



EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza N.º 2487, remita a este Cuerpo Deliberativo la siguiente información referida al Instituto Municipal del Deporte y su funcionamiento:

- a) cantidad de personal que realiza actividades para el Instituto, con indicación de cantidad de personas de planta permanente, contratados, pasantes y cualquier otra modalidad de contratación;
- b) personas que ocupan los cargos mencionados en el artículo 4º de la Ordenanza Municipal N.º 4977;
- c) listado de integrantes del Consejo Municipal de Deporte;
- d) reglamentación de la Ordenanza Municipal 5066;
- e) listado de beneficios otorgados en el marco de la Ordenanza Municipal N.º 5066, con detalle de:
 - i) beneficiario;
 - ii) solicitante del beneficio;
 - iii) monto total y modalidad de entrega (en efectivo o especie, en un único pago o en cuotas);
 - iv) si la solicitud fue remitida al Consejo Municipal del deporte y, en caso afirmativo copia del dictamen correspondiente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 53 - /2019.-

DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 22/03/2019, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/03/2019.-

co

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia